

**VISTO:**

Informe N° 003-2026-GR-GRI/CG-SUONEMIP, Memorandum N° 032-2026-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 002-2026-GRM/GGR-ORSLIP-SO-RJHZ, Informe N° 032-2026-GRM-GGR/ORSLIP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los Gobiernos Regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, el artículo 11) y 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura la función según el literal a) del artículo segundo "Aprobar vía acto resolutorio hasta S/500,000.00 soles, en caso de ficha de mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura";

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024-GR/MOQ de fecha 19 de agosto de 2024, se Aprobó la Directiva N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR.MOQ de fecha 27 de abril de 2025, resuelve en su Artículo PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. TOMÁS VICTOR CALDERÓN MOLINA, en el cargo público de confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 03 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2023-GR/MOQ de fecha 13 de setiembre de 2023, se aprobó en el artículo segundo incorporar el numeral 5.2 A EJECUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS DEL MANTENIMIENTO, a las disposiciones específicas de la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional 273-2017-GR/MOQ;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR/MOQ de fecha 30 de mayo de 2024, se aprobó en el artículo primero modificar el numeral "5.2-A de la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRI-SG denominada "Lineamientos de Gestión de Recursos de Inversión y de Gestión de Recursos de la Actividades de Mantenimiento, bajo la modalidad de ejecución de administración directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional 273-2017-GR/MOQ y sus modificatorias, en el siguiente sentido:

**"5.2-A EJECUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS INDIRECTOS DEL MANTENIMIENTO**

Los costos indirectos se ejecutan en función de la siguiente distribución:

Ítem	Costos Indirectos de Mantenimiento	% HASTA
1	Gastos Generales (Dirección técnica)	19.5%
2	Supervisión de la Actividad	3.5%
3	Gastos de Liquidación de la Actividad	1.5%
4	Gastos de Seguridad y Salud	1.0%
5	Gastos por Elaboración de Fichas	3.0%
6	Gastos por Gestión Administrativa	5.0%
7	Gastos de Difusión	0.5%
	<b>TOTAL</b>	<b>34.0%</b>

Que, mediante el Informe N° 003-2026—GR-GRI/CG-SUONEMIP la (e.) de la Sub Unidad Orgánica no Estructurada de Mantenimiento de Infraestructura Pública informa que se ha elaborado la ficha técnica de mantenimiento



denomina: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL "GRASS NATURAL" Y BAÑOS DE LA TRIBUNA OCCIDENTE DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por lo que, solicita la evaluación y aprobación de la mencionada ficha técnica de mantenimiento;

Que, mediante el Informe N° 032-2026-GRM-GGR/ORSLIP la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite el Informe N° 002-2026-GRM/GGR-ORSLIP-SO-RJHZ emitido por el Supervisor – Ing. Rafael Jhon Hinojosa Zeballos OTORGA CONFORMIDAD a la ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL "GRASS NATURAL" Y BAÑOS DE LA TRIBUNA OCCIDENTE DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" cuyo monto presupuestal asciende a S/. 499,331.10 soles, con un plazo de 60 días calendarios;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, y directivas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL "GRASS NATURAL" Y BAÑOS DE LA TRIBUNA OCCIDENTE DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", en la modalidad de Administración Directa cuyo monto presupuestal asciende a S/. 499,331.10 soles, por un periodo de 60 días calendarios. El egreso que genere el cumplimiento de la presente, estará sujeta a disponibilidad presupuestal conforme el siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>381,168.78</b>
<b>COSTO INDIRECTO</b>		<b>118,162.32</b>
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	16.5%	62,892.85
SUPERVISIÓN DE ACTIVIDAD	3.5%	13,340.91
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD	1.5%	5,717.53
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	1%	3,811.69
GASTOS POR ELABORACIÓN DE FICHAS	3%	11,435.06
GASTOS POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5%	19,058.44
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.5%	1,905.84
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>499,331.10</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Unidad Orgánica No Estructurada de Mantenimiento de Infraestructura Pública, responsable de la Ficha Técnica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. TOMÁS VÍCTOR CALDERÓN MOLINA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA